

10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de todas las sociedades, calculado, de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas de las sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las Juntas de todas las sociedades serán convocadas la misma fecha.

En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre los valores liquidativos de cada una de las sociedades absorbidas en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de las sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbente que, dividido por «el Cociente», dé un número de acciones de la sociedad absorbida.

Las acciones de las sociedades absorbidas que se encuentren en autocartera en el momento del canje no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

La determinación de los valores liquidativos se realizará por «Nordkapp Gestión, SGIC, S. A.», como entidad gestora de las sociedades que se fusionan.

Procedimiento de canje: Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo con acciones nuevas emitidas por «Valenciana de Valores, SICAV, S. A.», a cuyos efectos esta sociedad ampliará el capital inicial en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijará un nuevo capital estatutario máximo.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo «Valenciana de Valores, SICAV, S. A.», titular de acción alguna de las sociedades absorbidas, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de dicha sociedad.

Participación en beneficios: Las nuevas acciones que se entreguen a los socios de las entidades absorbidas participarán en los beneficios sociales de la sociedad absorbente desde el mismo día en el que se efectúe el canje y en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación.

Fecha de la eficacia contable de la fusión: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen, se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será la del día siguiente a la celebración de las respectivas Juntas generales de accionistas en las que se aprueba la fusión.

Se consideran como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, los cerrados por las sociedades intervinientes el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de las modificaciones que proceda realizar en las valoraciones.

Ausencia de derechos especiales o ventajas particulares: No existen acciones con derechos especiales, ni ventajas particulares de los expertos independientes que intervienen en el proyecto de fusión, ni de los Administradores de las sociedades implicadas en tal proyecto.

Régimen fiscal: Esta fusión se acogerá al régimen fiscal previsto en los artículos 83 a 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, practicándose la correspondiente notificación al Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corres-

ponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los estatutos sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Lucas Romani.—36.638.

JESÚS TALÓN, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el día 1 de julio de 2008, a las diez horas de su mañana, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, al día siguiente 2 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 2007.
Segundo.—Aplicación del resultado del mismo.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio podrá examinar, en el domicilio social, la documentación que ha de ser objeto de deliberación de la Junta, o solicitar su envío gratuito.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—La Presidenta, Asunción Talón Perea.—35.540.

JIMÉNEZ SANDOVAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CARMONA ROBLES E HIJOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Don Ignacio Jiménez Sandoval, con D.N.I. número 26454983-S, Administrador único de Carmona Robles e Hijos, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B23374713, domiciliada en Linares (23700 Jaén), calle Cruz Roja, número 2, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén al tomo 198, folio 131, sección 8.ª, hoja J-6.392, 1.ª; y Jiménez Sandoval, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B45361532, domiciliada en Linares (23700 Jaén), calle Cruz Roja, número 26, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén al tomo 414, folio 1, sección 8.ª, hoja J-15.862, 1.ª

Hace saber: Que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las respectivas sociedades, reunidas el día 20 de mayo de 2008, han acordado por unanimidad aprobar el proyecto de fusión de las citadas sociedades, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Jaén, por el cual Jiménez Sandoval, Sociedad Limitada, absorbe a Carmona Robles e Hijos, Sociedad Limitada, según lo expresado en el referido proyecto, quedando a disposición de los socios y acreedores, en el domicilio social de dichas sociedades, el texto íntegro del referido acuerdo y del balance de fusión, teniendo los acreedores derecho durante el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio a oponerse en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Linares, 21 de mayo de 2008.—Ignacio Jiménez Sandoval, Administrador único de Carmona Robles e Hijos, Sociedad Limitada y de Jiménez Sandoval, Sociedad Limitada.—34.957. y 3.ª 29-5-2008

JOFRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar en las instalaciones de la sociedad situadas en el polígono

industrial Principado de Asturias, calle avenida del Aluminio, número 10 en Avilés - Principado de Asturias el día 29 de junio de 2.008 a las dieciséis horas en primera convocatoria y el día 30 de junio de 2.008 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede de la gestión del órgano de administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y el informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Avilés, 27 de mayo de 2008.—El Administrador único, Lorenzo Cerón Machado.—36.571.

KANALA ETXANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Álvaro Crespo Alonso, contra la empresa Kanala Etxano S.L., sobre ordinario, en fecha 21-02-08, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Kanala Etxano S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.334'78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 8 de mayo de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid, Fernando Benítez Benítez.—34.315.

KETU VIAJES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ana María Pérez González, contra la empresa Ketu Viajes S.L. sobre ordinario, en fecha 26-03-08, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Ketu Viajes, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.403,98 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 8 de mayo de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid, Fernando Benítez Benítez.—34.314.